



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-65

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a la Comisión Estatal del Agua, a los 43 Ayuntamientos, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que en uso de sus facultades vigilen que quienes realicen descargas sanitarias cumplan con la normatividad aplicable y en su caso, se requiera a los usuarios y a los organismos operadores de COMAPA que no cumplan, la instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El Presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero del año 2022
DIPUTADA PRESIDENTA**


IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA


LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

DIPUTADO SECRETARIO


MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, A LOS 43 AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES VIGILEN QUE QUIENES REALICEN DESCARGAS SANITARIAS CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN SU CASO, SE REQUIERA A LOS USUARIOS QUE NO CUMPLAN, LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.